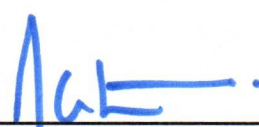


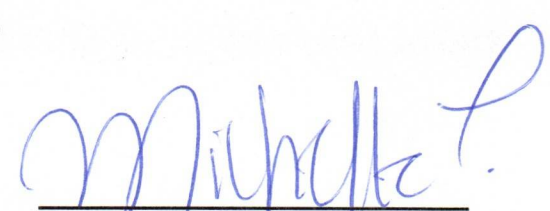


"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

APROBADA



PRESIDENTE



SECRETARIA

DÍA:

28

MES:

AGOSTO

AÑO 2025.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTE, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día jueves catorce de agosto del año dos mil veinticinco, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón".

Acto continuo y habiendo **quórum legal para sesionar**, el Diputado Presidente abre la sesión, y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Actas de Sesiones Ordinaria de Clausura de fecha 31 de julio e Instalación de fecha 01 de agosto, ambas del 2025"**. Y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica las dispensas de su lectura, y en su caso, su



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los comunicados, el Diputado Presidente hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, quien informa que la **Comisión de Fiscalización del Gasto Público** presentará ante el pleno los dictámenes **números 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 116 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 116 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Méndez Vélez María Teresa, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 116 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto siguiente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 117 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Por lo anterior, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 117 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Allende Liliana

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Méndez Vélez María Teresa, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Con posterioridad, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 117 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, para presentar el **Dictamen No. 118 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 118 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 1 voto en contra** de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 118 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo** para presentar el **Dictamen No. 119 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 119 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por lo tanto, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 119 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, para presentar el **Dictamen No. 120 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **ocho días del mes de julio** del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 120 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz la Diputada María Yolanda Gaona Medina, solo para hacer un señalamiento y manifiesta que su voto es a favor.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 120 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge,

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medida Michelle Alejandra.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 120 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, para dar lectura al **Dictamen No. 121 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 121 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Jesús, Méndez Vélez María Teresa, Tejeda Medida Michelle Alejandra y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 121 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para dar lectura al **Dictamen No. 122 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 122 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medida Michelle



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 122 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para dar lectura al **Dictamen No. 123 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 123 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medida Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 123 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, para dar lectura al **Dictamen No. 124 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 124 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 124 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Fidel, Tejeda Medida Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 124 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, para dar lectura al **Dictamen No. 125 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **ocho días del mes de julio** del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 125 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 125 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medida Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

A continuación, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 125 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien solicita **dispensa de lectura total** para los **Dictámenes números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para leer únicamente el proemio y punto resolutivo;** comentando que los **Dictámenes 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55**, se presentarán en un momento posterior a la Asamblea ya que fueron entregados el día lunes once de agosto a las tres horas con veinte minutos para poderlos presentar con la dispensa de lectura total, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo y que hayan sido circulados con la debida anticipación como lo marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 5, 12, 18, 27, 44 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- (...)

La renovación de los poderes Legislativo, Ejecutivo **y Judicial, así como los** Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Así como por el procedimiento de **Revocación de Mandato** en los términos establecidos en esta constitución y en las leyes secundarias.

Cuando las campañas tengan como finalidad elegir **gubernatura**, Diputaciones y Personas integrantes de **Ayuntamientos** en forma simultánea, la duración será de sesenta días para el caso de **Gubernatura** y cuarenta y cinco días para **Diputaciones y Ayuntamientos**; cuando solo se elija **Diputaciones y Ayuntamientos**, las campañas tendrán una duración



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

cuarenta y cinco días; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

La duración de las campañas....

Durante el tiempo que comprendan....

El proceso electoral dará inicio....

La jornada electoral para elecciones...

La ley establecerá los supuestos....

(...) La ley electoral establecerá las faltas....

APARTADO A (...)

Los partidos políticos son entidades....

Los Partidos Políticos Nacionales....

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Sólo la ciudadanía podrá formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

En los términos de las leyes electorales, los partidos políticos tienen el derecho para solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, **con excepción de las candidaturas relativas al Poder Judicial** y podrán hacerlo de manera unipartidista o mediante las figuras de coaliciones totales, parciales o flexibles.

Los partidos políticos deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputaciones y en planillas de candidaturas a munícipes en cada Ayuntamiento, tanto personas propietarias como suplentes.

Las y los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, deberán registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Estatal Electoral, el cual tendrá la obligación de registrarlos para efectos de su posterior consulta por cualquier persona interesada. El Instituto, en año no electoral, dará seguimiento de los compromisos de campaña mediante la emisión de informes anuales, debiendo remitirlos al Congreso del Estado.

Las y los candidatos a ocupar un cargo de elección popular, deberán presentar ante el Instituto Estatal Electoral, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, los resultados del examen para la detección de drogas de abuso, que deberán practicarse dentro de los treinta días anteriores a su presentación; para efectos de su posterior consulta por cualquier persona interesada.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Las autoridades electorales solamente....

El acceso de los partidos políticos y de las candidaturas independientes a los tiempos en radio y televisión se estará a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes aplicables

Los partidos políticos de acuerdo a las....

La ley garantizará que los partidos políticos, cuenten....

El financiamiento para los partidos políticos....

La Ley determinará los criterios para establecer....

El partido político local que no obtenga...

El procedimiento para la liquidación de los partidos...

El incumplimiento de las normas...

APARTADO B.- Del Instituto Estatal Electoral.

La organización de las elecciones para renovar **la integración de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos** es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren **las y** los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

El Instituto Estatal Electoral podrá convenir....



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El Instituto Estatal Electoral ejercerá sus atribuciones....

I.- (...)

II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos;

III a V.- (...)

VI.- Declarar la validez de las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones, Magistraturas, **Juezas y Jueces del Poder Judicial** y Ayuntamientos;

VII a XI (...)

El Instituto Estatal Electoral será autoridad....

El órgano de dirección superior denominado Consejo General Electoral, se integrará **por una Consejera** o Consejero Presidente y seis **Consejerías** Electorales, con derecho a voz y voto, contará además con una **Secretaría Ejecutiva**. **Las y** los representantes de los partidos políticos, así como **la Secretaría Ejecutiva** concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano. **Durante el proceso de elecciones judiciales, cada uno de los Poderes del Estado podrá designar a una persona o integrante del comité de evaluación respectivo para que en su representación participe solo con derecho a voz, en las sesiones del Consejo General; asimismo cada uno de los Poderes del Estado podrá designar, directamente o a través de la persona designada ante el Consejo General, a un representante en cada uno de los Consejos**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Distritales de la autoridad administrativa electoral. En tal elección no tendrán participación los representantes de los partidos políticos.

La persona Consejera Presidenta y las Consejerías Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la Ley General correspondiente. Las y los Consejeros Electorales estatales deberán ser originarios del Estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley.

Las Consejerías Electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley respectiva.

Las Consejerías Electorales estatales y demás personas servidoras públicas que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postuladas o postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

La Secretaría Ejecutiva estará investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, será nombrada o nombrado en los términos de ley, por el órgano de dirección superior a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez; en el supuesto de que transcurridas dos rondas de votación, la persona propuesta que no alcanzare la votación requerida, la designación se hará por mayoría simple del Consejo General Electoral.

Los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Estatal Electoral, que se integrarán por cinco Consejerías Electorales Distritales nombrados por las dos terceras partes de los integrantes del órgano de dirección superior del cual dependen; así como por representantes acreditados por los partidos políticos, con voz pero sin voto, en la forma que establezca la Ley y, un Secretario Fedatario nombrado mediante votación de las dos terceras partes de los Consejos Distritales a propuesta de cada uno de las Consejeras y los Consejeros Presidentes, la Ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación.

Las y los trabajadores incorporados al Servicio Profesional Electoral Nacional, regirán sus relaciones laborales por las disposiciones aplicables.

La selección, ingreso, capacitación, profesionalización....



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Las sesiones de todos los órganos colegiados....

El Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano....

La Ley fijará el régimen de responsabilidades a que estarán sujetos las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

APARTADO C. Participación Ciudadana.

Los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana serán la **Revocación de Mandato**, Consulta Popular, el Plebiscito, el Referéndum, la Iniciativa Ciudadana y el Presupuesto Participativo.

La Ley fomentará, impulsará, promoverá....

Los principios rectores de la participación ciudadana....

Tratándose de Plebiscito, Referéndum, Consulta Popular y....

La Consulta Popular se realizará sobre temas de amplio interés estatal, siempre que así lo acuerde el Congreso, la solicitud de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, de **la Gobernadora o Gobernador**, o de por lo menos el dos por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Cuando la participación en la Consulta Popular corresponda, al menos, al veinte por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los Poderes del Estado y demás autoridades competentes.

No podrá ser objeto de Consulta Popular....

El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo....



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

La Consulta Popular, Plebiscito y Referéndum, que se celebre...

La Iniciativa Ciudadana es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía del Estado podrá presentar propuestas para crear, modificar, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes o decretos, con las excepciones y demás requisitos que contemple la Ley. La Iniciativa Ciudadana podrá presentarse por escrito ante el Congreso del Estado, siempre que se acompañe de los nombres y firmas de por los menos quinientas personas inscritas en la lista nominal de electores del Estado.

APARTADO D. De las Candidaturas independientes.

Con excepción de los cargos relativos al Poder Judicial, es derecho de las y los ciudadanos residentes en el Estado, poder ser votado para los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, pudiendo solicitar su registro de manera independiente siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto.

De conformidad con el procedimiento que se establezca en la Ley, las y los ciudadanos tendrán derecho a ser registrados como candidatas y candidatos independientes dentro de un proceso electoral local para ocupar los cargos de Gobernadora o Gobernador, Munícipes, así como Diputaciones por el principio de mayoría relativa.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Las y los candidatos independientes registrados al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa, en ningún caso, serán asignados por el principio de representación proporcional.

Las candidaturas independientes tendrán derecho al financiamiento público de campaña en los términos de Ley.

APARTADO E. De las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos que...

Acorde a lo dispuesto por la Constitución Federal....

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial...

Los partidos políticos y las personas servidoras públicas....

La ley establecerá la forma de las campañas....

APARTADO F. Justicia Electoral y sistema de nulidades.

Para garantizar el principio de legalidad....

En materia electoral, la interposición de los medios....

La ley establecerá el sistema de nulidades....

a) al c).- (...)

Dichas violaciones deberán acreditarse....

En caso de nulidad de la elección, se convocará....

Son causas de nulidad de la elección de Magistraturas....

a) al c) (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Las causales de nulidad señaladas....

Los actos o resoluciones dictados con motivo del....

Durante el proceso electoral para la elección de....

El recurso de revisión podrá ser interpuesto....

Asimismo, resultará procedente promover....

Dicho juicio podrá promoverse por la o el ciudadano....

ARTÍCULO 12.- Es revocable el mandato de las y los servidores públicos de elección popular, en los términos que dispone esta Constitución y las leyes de la materia, a través de los mecanismos siguientes:

I.- Por la ciudadanía, por responsabilidad política, mediante el juicio político, que podrá interponer cualquier ciudadana o ciudadano;

II a V.- (...)

VI.- Tratándose de Diputaciones, la revocación de mandato procederá mediante sufragio universal que emitan la ciudadanía, en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

VII.- Tratándose de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la **revocación de mandato** procederá mediante sufragio universal que emitan las y los ciudadanos, conforme a lo siguiente:

a) Será convocado por el Instituto Estatal Electoral a petición de la ciudadanía, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores, en la mitad más uno de los municipios del Estado.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El Instituto dentro de los siguientes treinta días hábiles a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso de la **Revocación de Mandato**.

b) Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año de periodo constitucional.

Las y los ciudadanos podrán recabar firmas para la solicitud de **Revocación de Mandato** durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior, el Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

c) Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con **los procesos** electorales, federales o locales.

d) Para que el proceso de **Revocación de Mandato** sea válido deberá haber una participación de por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores. La **Revocación de Mandato** solo procederá por mayoría absoluta.

e) El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y computo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de **Revocación de Mandato** de la Persona Titular del



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Poder Ejecutivo, y en su caso emitirá la declaratoria de Revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de esta Constitución.

f) Los actos o resoluciones referidos en el párrafo anterior podrán ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado, en los términos que disponga la ley.

g) Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto Estatal Electoral promoverá la participación ciudadana y **será** la única instancia a cargo de su difusión. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a **influir** en la opinión de la ciudadanía.

Durante el tiempo que comprenda el proceso de **Revocación de Mandato**, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental estatal y municipal.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, solo podrán difundir las campañas de información



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

h) El Congreso del Estado emitirá la Ley Reglamentaria.

ARTÍCULO 18.- No pueden ser electas para ocupar alguna Diputación, las siguientes personas:

I.- La **Gobernadora o Gobernador del Estado**, sea provisional, interina o encargada del despacho durante todo el período de su ejercicio, aun cuando se separe de su cargo;

II.- **Las Magistradas o Magistrados, así como las Juezas y Jueces del Estado, integrantes del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado, así como del Tribunal de Disciplina Judicial**, la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, la o el Fiscal General del Estado, las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, las titularidades de las Secretarías del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos de forma definitiva, noventa días antes del día de la elección;

III.- Diputadas y Diputados, Senadoras y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, de forma provisional, noventa días antes del día de la elección;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

IV.- Las personas militares en servicio activo o las personas que tengan mando de policía, a menos que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

V.- Las personas que ocupen la titularidad de las Presidencias Municipales, Sindicaturas Procuradora o Procurador y Regidurías de los Ayuntamientos, salvo que se separen de sus cargos de forma provisional, noventa días antes del día de la elección;

VI.- (...)

VII.- Las personas ministras de cualquier culto religioso, a menos que se separen en los términos que establece la Ley de la materia.

VIII.- Las personas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que las declare como personas deudoras alimentarias morosas.

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

I a II.- (...)

III.- Facultar **a la Gobernadora o Gobernador** del Estado, con las limitaciones que crea necesarias, para que por sí o por apoderado especial, represente al Estado en los casos que corresponda.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

En caso de **que la Gobernadora o Gobernador** del Estado, dentro de los noventa días siguientes a la instalación de cada legislatura constitucional, opte por un Gobierno de Coalición, acordará las políticas públicas convenidas, turnándolas para su registro y seguimiento al Congreso del Estado.

IV a VIII.- (...)

IX.- Por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la Ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convenga;

X.- Cumplir con las obligaciones que marca el Artículo 5 de esta Constitución, incluyendo la expedición o modificación de las leyes que regulen el procedimiento de **Revocación de Mandato**, así como el resto de los instrumentos de participación ciudadana democrática y deliberativa.

XI a XIII.- (...)

XIV.- Nombrar y remover a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros; en la forma y términos establecidos en esta Constitución y por la Ley de la materia.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Para efecto del procedimiento relativo a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, funcionará la Comisión Especial en los términos que determine el Congreso del Estado.

XV.- Designar a un integrante del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado;

XVI.- Designar, en los términos que previene esta Constitución, a la persona que deba substituir a la Gobernadora o Gobernador en sus faltas temporales o absolutas;

XVII.- (...)

XVIII.- Resolver acerca de las licencias definitivas **de las Diputadas y Diputados y de la Gobernadora o Gobernador**; así como respecto a las renunciaciones y remociones, de **las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, y de la persona Consejera de Administración designada** por el Congreso;

XIX.- Otorgar licencias **a las Diputadas y Diputados y a la Gobernadora o Gobernador** para separarse de sus cargos; y a **las Magistraturas del Poder Judicial** cuando esto sea por más de dos meses;

XX.- Aprobar o reprobación los convenios **que la Gobernadora o Gobernador** celebre con las vecinas Entidades de la Federación respecto a la cuestión de límites, y someter tales convenios a la ratificación del Congreso de la Unión;

XXI a XXII.- (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XXIII.- Elegir a las Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, determinar su adscripción a Pleno o a Salas y resolver respecto a su ratificación o no ratificación, ausencias definitivas, renunciaciones y remociones; en la forma y términos que esta Constitución y la Ley determinen;

XXIV.- Conocer de las imputaciones que se hagan a las personas servidoras públicas a que se refiere el Artículo 93 de esta Constitución y fungir, a través de una Comisión de su seno, como órgano de acusación en los juicios políticos que contra estos se instauren;

XXV.- Erigirse en Jurado de Sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan las personas servidoras públicas y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del Artículo 93 de esta Constitución;

XXVI.- Crear o suprimir municipios, fijar, delimitar y modificar la extensión de sus territorios, autorizar mediante Decreto los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren los municipios; así como dirimir de manera definitiva las controversias o diferencias que se susciten sobre límites territoriales intermunicipales, modificando en su caso el Estatuto Territorial. Lo previsto en esta fracción se sujetará, a la emisión del voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Diputaciones integrantes del Congreso;

XXVII a XXIX.- (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

XXX.- Designar entre los vecinos, **a propuesta de la Gobernadora o Gobernador** del Estado, los Concejos Municipales en los términos de esta Constitución y las Leyes respectivas;

XXXI.- Legislar respecto a las relaciones de trabajo entre el Estado, los Municipios, las Dependencias paraestatales y paramunicipales y sus trabajadores, con base en lo dispuesto en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Asimismo, legislar respecto a los conflictos entre personas trabajadoras y patronales, a efecto de lograr su conciliación o resolución por la vía jurisdiccional, con base en lo dispuesto en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXII.- Ratificar, en un plazo de diez días naturales a partir de que los reciba, los nombramientos **que la Gobernadora o Gobernador** haga **las Titularidades** de la Secretaría de Integración y Bienestar Social y de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública. Vencido el plazo anterior, sin que se haya emitido resolución alguna, se entenderá como ratificadas las personas propuestas.

El Congreso podrá acordar la no ratificación de las personas propuestas, hasta en dos ocasiones continuas respecto al cargo que se proponga, en cuyo caso la Gobernadora o Gobernador procederá libremente a hacer la designación correspondiente.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Cuando la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado opte por el Gobierno de Coalición, ratificará a las personas Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en los términos que dispongan esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

XXXIII.- Aprobar los convenios de asociación que celebren los municipios del Estado con los de otras entidades federativas que tengan por objeto la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;

XXXIV a XXXVI.- (...)

XXXVII.- Citar a las y los Secretarios del ramo, a las titularidades de la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a las personas titulares o administradoras de los Organismos Descentralizados Estatales o de las empresas de participación estatal mayoritaria; **así como a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado;** a las y los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos, para que informen cuando se discute una ley, se realice la Glosa del Informe que rindan la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado o del Poder Judicial o cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Para los efectos



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

de la citación de la persona titular de la Fiscalía General del Estado se estará a lo dispuesto en el Artículo 70 de esta Constitución.

Las personas funcionarias a que se refiere el párrafo anterior, estarán **obligadas u** obligados a acudir a las sesiones correspondientes; así como a dar respuesta formal, atendiendo a los puntos de acuerdo o exhortos remitidos por el Congreso, en un plazo prudente que no exceda de 30 días naturales.

XXXVIII.- (...)

XXXIX.- Elegir por mayoría calificada, a la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, o realizar su remoción por la misma votación, solo por las causas previstas en esta Constitución y la Ley, relativas a responsabilidad de servidores públicos. Así como aprobar las propuestas de nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo.

XL.- A solicitud de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, citar a las autoridades o personas servidoras publicas responsables, que no acepten o incumplan las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que comparezcan ante el Congreso del Estado, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa; y,

XLI.- (...)

XLII.- Designar a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con base a la terna que remita la persona titular del Poder



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Ejecutivo del Estado por mayoría calificada conforme a las reglas contenidas en esta Constitución.

XLIII.- Designar por mayoría calificada, a las y los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocidos por esta Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley, los cuales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Solo podrán ser removidos por faltas graves, en la forma y términos establecidos en la Ley de la materia;

La convocatoria pública a que hace referencia el párrafo anterior, deberá darse amplia publicidad en los periódicos de mayor circulación del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado;

Para efecto del procedimiento relativo a la designación de las titularidades de los órganos internos de control a que hace referencia esta fracción, funcionara la Comisión Especial en los términos a que alude el artículo 70 párrafo VIII de esta Constitución.

XLIV a XLV.- (...)

XLVI.- Designar a las personas titulares de la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de conformidad con las reglas contenidas en esta Constitución.

ARTÍCULO 44.- La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, será electa cada seis años, mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

personal e intransferible y entrará a ejercer sus funciones el día primero del mes de **septiembre** posterior a la elección.

Es revocable el cargo de **Gobernadora** o Gobernador del Estado en los términos establecidos en la fracción **VII** del artículo 12 de esta Constitución.

ARTÍCULO 46.- En las faltas temporales que excedan de treinta días el Congreso nombrará una Gobernadora o Gobernador Interino, ya sea por:
I a IV.- (...)

V.- Si transcurridos seis meses y convocado por el Congreso, la Gobernadora o Gobernador ausente o separado de sus funciones no se presenta, sin causa justificada, a asumir el ejercicio de su cargo;

VI.- (...)

En caso de falta absoluta ocurrida durante los dos primeros años del período, el Congreso designará por mayoría absoluta de votos una Gubernatura Provisional que convoque a elecciones dentro de los dos meses siguientes, debiendo verificar éstas en un término no mayor de cuatro meses posteriores a la convocatoria.

La persona que sea designada Gobernadora o Gobernador Provisional, tomará posesión de su cargo dentro del término de diez días posteriores a la fecha en que se haga la declaratoria correspondiente.

Si la falta absoluta ocurriere después de los dos primeros años, el Congreso designará por mayoría absoluta y en un término no mayor de ocho días, a



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

la Gobernadora o Gobernador Sustituto que termine el ejercicio constitucional del Ejecutivo; caso en el cual la persona titular de la Secretaría General de Gobierno se hará cargo del despacho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 45 de esta Constitución.

La ciudadana o Ciudadano que sea designada para suplir a la persona Titular del Poder Ejecutivo como Gobernadora o Gobernador Interino, Provisional o Sustituto, deberá reunir los requisitos establecidos en el Artículo 41 de esta Constitución con excepción de lo dispuesto por la fracción VI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobadas que sean las presentes reformas, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para hacer la observación que no aparece como inicialista en el proemio, pero si se consideró su iniciativa en el cuerpo del Dictamen. A continuación, interviene el Diputado Juan Manuel Molina García, para aclarar que el documento que le pasaron no contiene el ajuste que se hizo, provocando una omisión involuntaria y menciona que las Diputadas Santa Alejandrina Corral Quintero y Daylín García Ruvalcaba sí están integradas tanto en el cuerpo como en el proemio del documento, lo anterior para que quede asentado en Acta. También intervienen las y los ciudadanos Diputados para manifestarse a favor: Daylín García Ruvalcaba, Diego Alejandro Lara Arregui, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Juan Diego Echevarría Ibarra y Eligio Valencia López. Así mismo, el Diputado Juan Manuel Molina García hace uso de la voz para realizar precisión de datos.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la tribuna.

Posteriormente el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** hace uso de la voz para dar lectura al **Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación,**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Legislación y Puntos Constitucionales, en donde se establecen los siguientes

Puntos Resolutivos:

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de reforma a los artículos 59, 69 y 71 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 59. El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder **las cuarenta horas semanales**.

(se deroga)

Artículo 69.- Por cada **cuarenta horas** de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Artículo 71.- En los reglamentos de esta Ley se procurará, que **los días de descanso semanal, sean los días sábados y domingos**.

Los trabajadores que presten servicio en día **sábado y** domingo tendrán derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo.

TRANSITORIO



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

UNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de Julio de 2025.

En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunas precisiones al respecto, las Diputadas y Diputado: Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina y Adrián Humberto Valle Ballesteros. Así también hacen uso de la voz para expresarse a favor del Dictamen en comento, los Diputados: Diego Alejandro Lara Arregui y Jorge Ramos Hernández.

Acto seguido y para intervenir nuevamente en relación al Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, quien manifiesta lo siguiente: "Hubo un Punto de Acuerdo que se le aprobó para hacer un programa piloto con las empresas para ver quiénes de forma voluntaria querían participar en este programa, están diciendo que fue exitoso y que muchos



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ya se registraron". Por lo anterior, la Diputada en comento pide al Presidente de la Mesa Directiva que por su conducto se solicite ese informe a la Secretaría del Trabajo. Contestando el Diputado Presidente, que con gusto solicitará la información. Posteriormente y para manifestarse a favor, continúan en el uso de la voz los Diputados y la Diputada: Eligio Valencia López, Michelle Alejandra Tejeda Medina y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:**

Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 40 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la tribuna.

Posteriormente, el **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, hace uso de la voz para dar lectura al **Dictamen No. 41 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de reforma a la fracción IV, del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo 123.- (...)

(...)

(...)

A. (...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

I. a la III. (...)

IV. Por cada cuarenta horas de trabajo, la persona trabajadora deberá disfrutar de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

V. a la XXXI. (...)

B. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de Julio de 2025.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 41 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y hacer algunas precisiones al respecto, las Diputadas: Santa Alejandrina Corral Quintero y María Yolanda Gaona Medina. Así también



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

interviene para expresarse a favor del Dictamen en comento, el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 41 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Acto seguido, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 41 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para dar lectura al **Dictamen No. 42 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. Se aprueba la reforma de los artículos 7 y 12 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)

- I. Ley Orgánica **del Poder Ejecutivo** del Estado de Baja California;
- II. (...)
- III. Ley de Responsabilidades **Administrativas** del Estado de Baja California;
- IV. al VIII. (...)

Artículo 12.- (...)

- I. al IV. (...)
- V. Proponer **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** Estatal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, preferentemente en situación de vulnerabilidad;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

VI. Impulsar ante las diversas instituciones de seguridad pública, la capacitación de las personas que cuenten con nombramiento policial otorgado por autoridad competente, a efecto de que puedan identificar y brindar un trato digno a personas con Trastorno de Espectro Autista, cuando estos se involucren en incidentes que conlleven una sanción; y,

VII. Las demás que determine la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma al artículo 29 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- (...)

I al XI.- (...)

XII.- Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación para los miembros de las Instituciones Policiales del Estado y servidores públicos de la Secretaría, proponiendo los cursos correspondientes para su formación, capacitación y profesionalización, **con énfasis al respeto a los derechos humanos y su protección con enfoque diferencial y perspectiva de género.** Dentro de los cursos se comprenderá la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

prestación de los primeros auxilios, para lo cual se deberá contar con el equipo necesario para tal efecto.

(...)

XIII al XVII.- (...)

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de Julio de 2025.

En consecuencia, el Diputado Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 42 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Gaona Medina María Yolanda, Mogollón Pérez Danny Fidel,

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 42 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 43 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. – Se aprueba la reforma el artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- (...)

I.- El procedimiento se iniciará mediante solicitud expresa, **por escrito** de las y los ciudadanos vecinos de la demarcación territorial que se proponga para conformar o suprimir un Municipio, o bien por las y los Diputados, la persona Titular del Ejecutivo o los Ayuntamientos.

(...)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

(...)

II.- En todos los casos, el Congreso del Estado conformará una **Comisión Especial** encargada de revisar la autenticidad y los contenidos de la documentación presentada, solicitará los dictámenes de viabilidad correspondientes y con base en los mismos, aprobará o desechará la solicitud planteada, debiendo en todo caso fundar y motivar su resolución; **En cuanto a la creación de Municipios, la Comisión Especial observará lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Local, y además, que la documentación presentada y los dictámenes de viabilidad correspondientes contengan:**

- a) La descripción, análisis exhaustivo y estudio técnico-científico de factibilidad, tomando en cuenta los factores geográficos, demográficos, históricos, socioculturales, políticos y socioeconómicos del territorio respectivo;**
- b) La justificación de la creación del Municipio en función del desarrollo integral sustentable, así como la necesidad de la prestación de los servicios públicos de su competencia;**
- c) La disposición de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera para operar la administración pública municipal;**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- d) La disposición de bienes inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, señalados en la Ley de la materia; y,**
- e) Lo demás que determinen las leyes correspondientes.**

En el proceso de creación de un Municipio, se observará que no se quebrante la unidad social, cultural o geográfica de la población de los Municipios afectados o se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.

III a la VI.- (...)

El Concejo Municipal Fundacional deberá integrarse con paridad de género y además deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para las y los regidores y munícipes respectivamente, según la Constitución Local.

Al rendir protesta de Ley, el Concejo Municipal Fundacional, deberá elegir de entre sus integrantes, a quien presida el Concejo, al Concejal encargado de Sindicatura y Concejales en función de Regidoras o Regidores, además de realizar la asignación de Comisiones.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

En los Municipios de nueva creación se continuarán aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio del cual formaron parte, hasta en tanto emitan sus propios reglamentos.

TRANSITORIO

Único. – La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de Julio de 2025.

Acto continuo, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 43 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor del mismo, las Diputadas y Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Dunnia Montserrat Murillo López, Danny Fidel Mogollón Pérez, Jorge Ramos Hernández, Araceli Geraldo Núñez y Alejandra María Ang Hernández.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 43 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 43 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 44 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

"Benemérita Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas"

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 44 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor del mismo, la Diputada Julia Andrea González Quiroz y el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 44

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:**

Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 44 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 45 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Ejército Nacional, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Ejército Nacional, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., para quedar de la siguiente manera:

"Benemérita Escuela Primaria Ejército Nacional"

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 45 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Murillo López Dunnia Montserrat, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 45 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 46 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Carlos Villalvazo, ubicada en la ciudad de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Carlos Villalvazo, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

"Benemérita Escuela Primaria Municipal Carlos Villalvazo"

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

En consecuencia, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 46 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor del mismo, el Diputado Jorge Ramos Hernández.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

No habiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 46 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 14 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Acto seguido, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 46 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 47 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Damas Rotarianas, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Damas Rotarianas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:

"Benemérita Escuela Primaria Municipal Damas Rotarianas"

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 47 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 14 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Murillo López Dunnia Montserrat, Danny Fidel Mogollón Pérez, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

En consecuencia de lo anterior, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 47 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 48 de la Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Héroe de Granaditas, ubicada en la ciudad de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Héroe de Granaditas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:

"Benemérita Escuela Primaria Héroe de Granaditas"

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

Al término de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 48 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para manifestarse a favor.

Enseguida y no existiendo ninguna otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, el Dictamen No. 48 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Gaona Medina María Yolanda, González



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Murillo López Dunnia Montserrat, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 48 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente decreta un **receso**, siendo las **quince horas con tres minutos; reanudándose la Sesión a las catorce horas con cero minutos**, una vez verificado el **quórum legal** mediante pase de lista de asistencia.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar el **Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO.— Se aprueba la adición del artículo 12 BIS, 125 BIS y la reforma al artículo 145 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 12 BIS.- Omisión impropia o comisión por omisión.- En los delitos de resultado material será atribuible el resultado típico producido a quien:

- I. Omite impedirlo, si éste tenía el deber jurídico de evitarlo;**
- II. Es garante del bien jurídico;**
- III. De acuerdo con las circunstancias podía evitarlo; y,**
- IV. Su inactividad es, en su eficacia, equivalente a la actividad prohibida en el tipo.**

Es garante del bien jurídico el que:

- a) Aceptó efectivamente su custodia;**
- b) Voluntariamente formaba parte de una comunidad que afronta peligros de la naturaleza;**
- c) Con una actividad precedente, culposa o fortuita, generó el peligro para el bien jurídico;**
- d) Se halla en una efectiva y concreta posición de custodia de la vida, la salud o integridad corporal de algún miembro de su familia o de su pupilo.**

Artículo 125 BIS.- Del ataque de un animal que culmine con la muerte de una persona, se impondrá una pena de 4 a 8 años de prisión, y será responsable la persona propietaria del animal.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

La pena prevista para el párrafo anterior, se incrementarán hasta en una tercera parte cuando:

I. La víctima sea una niña, niño o adolescente, persona con discapacidad, persona adulta mayor o mujer embarazada.

II. La persona responsable haya sido previamente advertida, apercibida o sancionada por la autoridad competente, respecto a la peligrosidad del animal.

ARTÍCULO 145.- Lesiones causadas por ataque animal.- De las lesiones causadas por ataque animal será responsable quien con esa intención lo azuce, lo suelte o haga esto último por descuido o el que ostente la posición garante del animal. Según sea la clasificación de la lesión que se ha inferido, se sancionará con las penas establecidas en los artículos 138 y 139 de este Código.

TRANSITORIO

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

contra del mismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor las y los Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, María Yolanda Gaona Medina, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Diego Alejandro Lara Arregui, Juan Manuel Molina García, Eligio Valencia López, Julia Andrea González Quiroz, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Santa Alejandrina Corral Quintero, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Jorge Ramos Hernández, Adriana Padilla Mendoza, Danny Fidel Mogollón Pérez y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado en lo general con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Una Reserva en lo particular**, propuesta por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar la **Reserva en lo particular al Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en los términos siguientes:

Único. La XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva en lo particular al artículo 125 BIS y 145 del Código Penal para el Estado de Baja California, del punto resolutivo ÚNICO del dictamen 49 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales, **dejando intocado el resto del punto resolutivo**, para quedar como sigue:

Artículo 125 BIS. - Del ataque de un animal que culmine con la muerte de una persona, se impondrá una pena de 4 a 8 años de prisión, y será responsable la persona propietaria, **poseedora o quien ostente la posición de** garante del animal.

(...)

I. La víctima sea una niña, niño o adolescente, persona con discapacidad, persona adulta mayor o mujer embarazada;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

II. La persona responsable haya sido previamente advertida, apercebida o sancionada por la autoridad competente, respecto a la peligrosidad del animal;

III. Si los animales ya habían causado lesiones a otra persona anteriormente, y a pesar de los registros, la persona propietaria, poseedora o que ostente la calidad de garante del animal, no tomaron acciones para evitar nuevos ataques, y/o

IV. Se trate de un ataque colectivo de dos o más perros. Se entiende por ataque colectivo cuando el homicidio fue causado por ataque compuesto por varios animales que pertenecían a uno o más personas propietarias, poseedoras o garantes.

ARTÍCULO 145.- (...)

Conforme a lo establecido en el artículo 125 BIS y 145, se entenderá por animal, a los animales domésticos, que son especies criadas, reproducidas y que conviven con las personas, pero que no pertenecen a la fauna silvestre, animales de compañía; al animal feroz que no es ordinariamente domesticable o es peligroso para los seres humanos por su agresividad, costumbres, tamaño o fuerza, entre los que se encuentran los animales exóticos, de granja y cualquier otro que encuadre en la descripción anterior.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor el Diputado Juan Manuel Molina García.

No habiendo otra intervención, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal la Reserva del Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobada con 25 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García, con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto continúo, el Diputado Presidente pide a las Diputadas y los Diputados presentes, así como al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo un **minuto de silencio**, solicitado por el Diputado Danny Fidel Mogollón por el sensible fallecimiento de Amparo Romero Gálvez.

De nueva cuenta, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar el **Dictamen No. 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar como sigue:



Artículo 72.- (...)

I a IV.- (...)

(...)

La persona representante común de la iniciativa ciudadana participará en la discusión de los proyectos legislativos.

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes agosto de de 2025.

Al término de lo expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

No habiendo otra participación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Consecuentemente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 50 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar el **Dictamen No. 51 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO. Se aprueba la reforma que crea un CAPÍTULO CUARTO, y se adiciona el artículo 170 BIS, en el TÍTULO OCTAVO de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS

ARTÍCULO 170 BIS. El Congreso del Estado deberá habilitar y mantener actualizado, dentro del portal oficial de internet, un apartado específico en el que la ciudadanía pueda consultar de manera accesible y ordenada, las iniciativas ciudadanas que hayan sido presentadas conforme a lo establecido por esta Ley y la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Este apartado deberá contener, al menos, la siguiente información de cada iniciativa ciudadana:

I. La fecha de presentación de la iniciativa;

II. La pretensión legislativa;

III. Indicar si la iniciativa fue presentada por:

a) 500 o más personas ciudadanas;

b) Una Organización de la Sociedad Civil; o,

c) Una Institución de Educación Superior.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

IV.- El documento presentado sin datos personales;

V.- Etapa del proceso en el que se encuentre la iniciativa; y,

**VI.- El documento parlamentario con el que concluya su trámite
independientemente de su resultado.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 51 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas Julia Andrea González Quiroz, Michelle Alejandra Tejeda Medina y Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja. Enseguida, el Diputado Juan Manuel Molina García solicita el uso de la voz para realizar una precisión. Así mismo, haciendo uso de la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

voz para intervenir a favor las Diputadas Liliana Michel Sánchez Allende y Daylín García Ruvalcaba.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen No. 51 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Echevarría Ibarra Juan Diego, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Acto seguido, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 51 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar el **Dictamen No. 52 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; en donde se establece los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con clave: CCT-SEP-02PBH0071K; para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

"Benemérita Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morín"

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 52 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde interviene la Diputada Julia Andrea González Quiroz para hacer algunas precisiones.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 52 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 52 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Seguidamente, el Diputado Presidente le da continuidad al uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

PRIMERO. - Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", ubicada en la ciudad de Tijuana, B. C., para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez "El Pípila", de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

**Benemérita Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes
Martínez "El Pípila"**

SEGUNDO. - Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:**

Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se reforman los artículos 7, apartado C, 27, 49, 92, apartado B, 94, 95, 100 y 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- El Estado...

Las personas titulares...

APARTADO A. De la promoción...

Las normas relativas...



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Queda prohibida...

Todas las autoridades...

Esta Constitución...

Esta Constitución reconoce...

Entendiéndose como...

Mientras que...

Esta Constitución reconoce...

Los pueblos nativos...

De conformidad...

Las autoridades...

Las formas de...

Además...

Asimismo...

En términos...

Toda persona...

Esta Constitución...

El acceso...



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Toda persona...

El disfrute...

Toda persona...

APARTADO B. De la Comisión Estatal...

Corresponde...

Estará...

El procedimiento...

La Comisión Estatal...

I. Conocer...

a) Por actos...

b) Cuando los particulares...

II. Formulará recomendaciones...

III. Podrá solicitar al Congreso...

IV. Promoverá...

V. Aprobará...

La Comisión Estatal...

La Comisión Estatal...

APARTADO C. De la Transparencia...



El derecho humano...

Para el ejercicio...

I.- Toda la información...

II.- Los sujetos obligados...

III.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que **fijen las Leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.**

IV.- Toda persona...

Se establecerán mecanismos de acceso a la información **pública** y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante **las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes.**

V.- Los sujetos...

VI.- **Las Leyes** determinará la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII.- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que **dispongan las Leyes.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Los sujetos obligados, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito estatal y municipal para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Los sujetos obligados se regirán por las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que éstas sean emitidas para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

El ejercicio de este derecho se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

La Ley establecerá...

APARTADO D. De los Juicios...

Las leyes señalarán...

Las personas...



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

En el Estado...

Los trabajadores...

La función...

APARTADO E. De las Víctimas.

Esta constitución...

APARTADO F.- De la Paridad...

El Congreso del Estado...

En los casos...

ARTÍCULO 27.- Son facultades...

I a la XXXI.- ...

XXXII.- Ratificar, en un plazo de diez días naturales a partir de que los reciba, los nombramientos que la Gobernadora o Gobernador haga de **las personas titulares de la Secretaría Bienestar y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**. Vencido el plazo anterior, sin que se haya emitido resolución alguna, se entenderá como ratificado el aspirante propuesto.

El Congreso...

Cuando...

XXXIII a la XLVI.- ...



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ARTÍCULO 49.- Son facultades...

I a la IX.-...

X.- Nombrar y remover libremente a los secretarios y demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otra autoridad.

Los nombramientos de las personas titulares de la Secretaría de Bienestar y de **la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, estarán sujetos a la ratificación del Congreso conforme lo señala esta Constitución;

Cuando...

XI a la XXVIII.- ...

ARTÍCULO 92.- Los servidores...

Los procedimientos...

APARTADO A.- De las Sanciones.

I a la IV.- ...

Para...

La Ley...

Interpuesta...

La Ley...

APARTADO B.- De las instituciones...

I a la III.- ...



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

IV.- La Auditoría Superior del Estado, **la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, así como los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, podrán recurrir las determinaciones de la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción del Estado y del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

APARTADO C.- De la Responsabilidad...

La responsabilidad...

APARTADO D.- De la prescripción.

La Ley...

ARTÍCULO 94.- Para proceder penalmente contra la Gobernadora o Gobernador, las Diputadas o Diputados del Congreso del Estado; Las Magistradas o Magistrados del Poder Judicial del Estado; los Integrantes del Consejo de Administración y las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Presidentas y Presidentes Municipales, Regidoras y Regidores, así como las personas titulares de las Sindicaturas de los Ayuntamientos del **Estado**, bastará que la Jueza o Juez de control dicte



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

auto de vinculación penal, en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Si el Juez decreta...

Tratándose de servidores públicos de elección popular, el Juez notificará al Congreso del Estado a fin de que sea éste quien haga cumplir la resolución, y le notifique la separación del cargo en los términos de ley.

Si la...

En el caso...

En el caso...

Las sanciones...

Las sanciones...

ARTÍCULO 95.- El Sistema Estatal...

Serán principios...

Para el cumplimiento...

I. El Sistema...

a). - **La persona titular de la Auditoría** Superior del Estado;

b). - **La persona titular de la Fiscalía Especializada** en Combate a la Corrupción del Estado;

c). - **La persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- d). - **La o el** Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa;
- e). - **Las y los** Síndicos Procuradores,
- f). - **Se deroga.**
- g). - Una persona...
- h). - **Una persona** representante del Comité de Participación Ciudadana.

La Presidencia...

Las convocatorias...

II. Corresponderá...

- a) El establecimiento...
- b) El diseño...
- c) La determinación...
- d) El establecimiento...
- e) La elaboración...

En caso...

f) Las...

III. El Comité...

Para...



En la...

ARTÍCULO 100.- Los recursos...

Las adquisiciones...

Cuando...

El Estado...

Los Poderes...

Se reconoce...

La propaganda...

El gasto...

El manejo...

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Los servidores...

ARTICULO 107.- En los procesos de nombramiento, designación o elección de las personas titulares de la Comisión Estatal de los Derechos **Humanos**,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la Auditoría Superior del Estado y el Centro de Conciliación Laboral de Baja California, la Comisión del Congreso encargada de elaborar los dictámenes respectivos deberá llevar a cabo la audiencia pública de las personas aspirantes.

Durante...

Todos...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobada la presente reforma por el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Cumplido el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaración de incorporación constitucional correspondiente, y remítase el presente Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO. - Armonizados los ordenamientos secundarios respecto de la reforma, se entenderá extinto el Instituto de Transparencia, Acceso a la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

QUINTO. - Los actos jurídicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes, se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones del ente público que se extingue, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

SEXTO.- Los recursos materiales y financieros; así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos del ente público que se extingue conforme al presente artículo transitorio, pasarán a formar parte de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, según correspondan, en los términos del presente Decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emita, en el entendido, que para el manejo de los bienes y recursos financieros, programas y partidas presupuestarias del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se deberá de observar lo establecido



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

en la armonización de ordenamientos secundarios locales en materia de acceso a la información pública, y protección de datos personales.

SÉPTIMO. - Los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que alude el artículo Cuarto transitorio, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente, los cuales cesarán sus funciones en ese momento.

Cuando para efectos de integrar el quórum se requiera realizar un nuevo nombramiento, la temporalidad de éste no podrá exceder en ningún caso a la entrada en vigor de las leyes secundarias.

OCTAVO. - Los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable.

NOVENO. - Toda referencia a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, se entenderá realizada a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMO. - La Persona Titular del Poder Ejecutivo deberá realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de agosto de 2025.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo en contra el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, y las Diputadas Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Daylín García Ruvalcaba. Así mismo, solicitando el uso de la voz para manifestarse a favor el Diputado Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos**

Diputados: González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Una Reserva en lo particular, propuesta por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. **Y 6 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Echevarría Ibarra Juan Diego, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto y García Ruvalcaba Daylín.

Enseguida el Diputado Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar **Reserva en lo particular al Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en los términos siguientes:

ÚNICO: Se aprueba reserva en lo particular al artículo Séptimo Transitorio del resolutivo ÚNICO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TRANSITORIO

SÉPTIMO. - Las personas Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, **así como la persona Titular del Órgano Interno de Control**, que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que alude el artículo Cuarto transitorio, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente, los cuales cesarán sus funciones en ese momento.

Cuando para efectos de integrar el quórum se requiera realizar un nuevo nombramiento, la temporalidad de este no podrá exceder en ningún caso a la entrada en vigor de las leyes secundarias.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Con fundamento en los artículos citados en el proemio, se solicita a la Presidencia de esta mesa directiva, someta a la consideración de esta Honorable Asamblea, la votación de la reserva antes referida, considerando que la aprobación de dicha reserva en lo particular, no transgrede la intención de fondo, sino que tiene por objeto fortalecer la reforma que trata.

***Dado** en el salón de sesiones "Benito Juárez García" de este H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 14 días del mes de agosto del dos mil veinticinco.*

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva del Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal; **resultando aprobada con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 5 votos en contra, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda y García Ruvalcaba Daylín.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 54 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García, con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. DADO** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** el cual concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar el **Dictamen No. 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO. - Se aprueba la reforma a los artículos 83, 108 y la adición del artículo 109 BIS a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 83.- (...)

I.- a la II.- (...)

III.- (...)

a) al f).- (...)

g).- Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas.

h) al j).- (...)

IV al IX.- (...)

(...)

Artículo 108.- Solo podrá clasificarse información como reservada en los supuestos que establece el **Artículo 110** y, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años mientras subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años.

(...)

(...)

(...)

Artículo 109 BIS. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación;
- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; o,
- IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes agosto del 2025.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y una abstención de la Diputada:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto presentará ante el pleno los dictámenes números 77, 78, 80 y 81** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto de Desincorporación del predio ubicado en el Municipio de Ensenada, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al dominio privado del mismo, el predio identificado como **PARCELA 275 Z-Z P1/1 FRACC. B MANZANA S/M DEL EJIDO NACIONALISTA DE SÁNCHEZ TABOADA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00.00 HAS., DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA,** que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 100.00 m. con área de uso común zona 8, terracería de por medio.

Sur: 100.00 m. con lote parcela 275 Z-Z P1/1 Fracc. A.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Este: 300.113 m. con lote parcela 275 Z-Z P1/1 Fracc. A

Oeste: 300.113 m. con zona de uso común zona 8

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza a la Comisión Estatal del Agua de Baja California, a enajenar a título gratuito a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, el predio descrito en el artículo anterior, para que sea destinado al desarrollo de infraestructura deportiva y/o para los fines que determine el propio Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza a la Comisión Estatal del Agua de Baja California a firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado para el fin descrito en el Artículo Segundo de este Decreto, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al propietario inicial, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Comisión Estatal del Agua de Baja California, Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y a la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. - El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, deberá informar semestralmente al Congreso del Estado, el seguimiento que se le dará al predio materia del presente Decreto, específicamente lo relativo a la asignación de recursos y/o proyección para la inversión del desarrollo de la infraestructura deportiva, así como los tiempos de ejecución de la obra.

D A D O.- En la Sala de Juntas "Estado 29" del H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Ramos Hernández Jorge, Vázquez Valadez Ramón, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. **Y 1 abstención de la Diputada:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, debidamente razonada.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto de Desincorporación del predio ubicado en el Municipio de Tijuana, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el bien inmueble identificado como Lote Destinado para el Hospital General, Manzana 28, Colonia Zona Río Tijuana, municipio de Tijuana, con superficie de 19,851.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 156.339 metros con avenida Padre Kino

Suroeste: 160.000 metros con Vía Oriente

Sureste: 122.445 metros con calle José Vasconcelos

Noroeste: 125.667 metros con calle José Rubén Romero



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito el predio descrito en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sea utilizado en la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, y cualquier gasto que se derive de ello correrá a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

D A D O.- En la Sala de Juntas "Estado 29" del H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 21 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Valencia López



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Ramos Hernández Jorge, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 78 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto que modifica los Artículos SEGUNDO, CUARTO y adiciona un Artículo QUINTO, al Decreto 94 de la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de agosto de 2005, así como se ratifica en su totalidad el contenido y validez de los



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

demás artículos, los cuales permanecen vigentes para todos los efectos legales correspondientes, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO. (...)

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a Enajenar a título gratuito el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, para que sea utilizado en la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. (...)

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de que el bien inmueble materia del presente Decreto no sea destinado por el Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, para los fines señalados en este Decreto en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la enajenación a título gratuito, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado."

D A D O.- En Sesión Ordinaria, en la Sala Estado 29 del Edificio del Poder Legislativo a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde interviene la Diputada Julia Andrea González Quiroz para hacer algunas precisiones.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los ciudadanos Diputados, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 80 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar el **Dictamen No. 81 de la**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente **Punto**

Resolutivo:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$142,931,045 (SON CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 2,773,234
13202	Prima vacacional	109,894
13203	Gratificación de fin de año	926,883
13401	Compensación	801,842
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	272,010
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	394,749
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	34,007
15401	Canasta Básica	9,323
15402	Bono de transporte	2,861
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	136,222,207
41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	<u>1,384,035</u>
TOTAL		\$ <u>142,931,045</u>

TRANSITORIOS:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

UNICO. - Una vez celebrado el contrato para suministro, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación materia de la presente ampliación, deberá informarse al Congreso del Estado sobre las condiciones y términos de este.

D A D O.- En la Sala de Juntas "Estado 29", del edificio del H. Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde intervienen las y los ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra y Santa Alejandrina Corral Quintero. También hacen uso de la voz para manifestarse a favor, las y los siguientes Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Adriana Padilla Mendoza, Juan Manuel Molina García, Lara Arregui Diego Alejandro y Cantón Rocha Jaime Eduardo. Seguidamente hace uso de la voz la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para hacer algunas precisiones.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 21 votos**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

a favor, de las y los ciudadanos Diputados: Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Mogollón Pérez Danny Fidel, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Méndez Vélez María Teresa y Cantón Rocha Jaime Eduardo. Así como **3 votos en contra, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Gaona Medina María Yolanda. Con **1 voto en abstención, de la ciudadana Diputada:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, quien manifiesta el sentido de la misma.

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

En este acto, el Diputado Presidente concede un **receso** a solicitud del Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, secundado por el Diputado Juan Manuel Molina García, siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos;



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

reanudándose la sesión a las diecinueve horas con nueve minutos, una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Posteriormente, se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Proposiciones"**, y el Diputado Presidente informa que de acuerdo a la Junta de Coordinación Política, solamente se presentarán las siguientes Proposiciones: Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, relativa a la COEPRA y al IMOS; Diputada María Yolanda Gaona Medina, relativa a la Secretaría de Educación; Diputada Daylín García Ruvalcaba, relativa a la Garita Otay II.

Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite, en los siguientes términos:

Único. La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a: **Claudia Josefina Agaton Muñoz, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada; Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali; Roman Cota Muñoz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Nuñez, Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín; y, José Luis**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dagnino López, Presidente Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe; así como al Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda; y a Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud del Estado de Baja California, a través del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPRA), para que, en coordinación y atendiendo a sus respectivas facultades, desarrollen e implementen programas de cursos de escuelas de manejo dirigidos a jóvenes y personas que tramitan su licencia por primera vez, contemplado descuentos en el trámite de licencia a quienes los acrediten.

Con esta iniciativa, el Poder Legislativo de Baja California reafirma su compromiso con la salud pública, la protección de la juventud y el bienestar social, impulsando una estrategia integral de formación vial para reducir siniestros y salvaguardar vidas.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Consecuentemente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate a la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien solicita adherirse a la misma. Dicha solicitud es aceptada por la Diputada promovente.

No habiendo ninguna otra participación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Ulteriormente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del **Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, su segunda



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite, en los siguientes términos:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, y al **C. JOSÉ ANDRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que, en sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencias, así como en coordinación, **fortalezcan las acciones de difusión de los derechos reproductivos**, con énfasis en el acceso gratuito y legal a los servicios de salud sexual y reproductiva, además Incluir información práctica sobre las instituciones que ofrecen estos servicios, tales como ubicación, horarios, líneas de atención y requisitos en las **unidades que brindan el servicio de transporte público**, tanto públicas como concesionadas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Acto seguido, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate a la segunda Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz las y los Diputados: Jaime Eduardo Cantón Rocha, Dunnia Montserrat Murillo López y Ramón Vázquez Valadez, quienes solicitan adherirse a la misma. Dichas Solicitudes son aceptadas por la Diputada promovente.

Concluidas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

En consecuencia, el Diputado Presidente **declara aprobada la segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**. **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día catorce del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Seguidamente el Diputado Presidente, da la bienvenida las y los jóvenes que acuden a este pleno del Congreso del Estado a presenciar esta Sesión.

Posteriormente, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, antes de iniciar con su participación, da la bienvenida y agradece la presencia de los jóvenes provenientes de los distintos municipios del Estado de Baja California, quienes representan a aquellos estudiantes que, debido a la falta de infraestructura educativa, no lograron ingresar al nivel medio superior. Seguidamente, presenta **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, para que, a través de la Secretaría de Educación, Lic. Irma Martínez Manríquez, del Secretario de Hacienda, C.P. Marco Antonio Moreno Mexía y del Secretario de Infraestructura, Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, se informe a esta Soberanía, lo siguiente:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRIMERO: Cuáles son los proyectos, obras o productos que actualmente se encuentran comprometidos o en ejecución de construcción, ampliación o habilitación de nuevos planteles de educación media superior en el Estado.

SEGUNDO: Cuál es el presupuesto autorizado y asignado para fines de construcción, ampliación o habilitación de nuevos planteles de educación media superior en el Estado, para lo cual deberá detallar fuente de financiamiento, distribución por municipio y calendario de su ejercicio.

TERCERO: Qué programas, mecanismos o herramientas existen actualmente para ampliar la capacidad de atención y registro de inscripción de nuevo ingreso y continuidad de estudios, en las escuelas públicas de educación media superior.

CUARTO: Qué esquemas de becas estatales, subsidios o convenios se tienen contemplados de manera específica con instituciones de educación privadas, con el fin de garantizar que ningún joven en Baja California quede fuera del sistema educativo por falta de espacio.

QUINTO: Que se realice la ruta específica con la cual se pueda destinar del próximo presupuesto de egresos del Estado de Baja California, específicamente del que se autorice por esta Soberanía para el 2026 y en adelante, partida suficiente para a construcción de instituciones escolares y partida específica para la entrega de becas para estudiar en escuelas particulares por no existir infraestructura escolar de gobierno".



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Ulteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz las y los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Julia Andrea González Quiroz, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Ramón Vázquez Valadez, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Jorge Ramos Hernández, Santa Alejandrina Corral Quintero, Araceli Geraldo Núñez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Diego Alejandro Lara Arregui, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, María Teresa

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Méndez Vélez, Daylín García Ruvalcaba, Danny Fidel Mogollón Pérez, Juan Manuel Molina García y Jaime Eduardo Cantón Rocha, quienes expresan su respaldo a la Proposición y solicitan adherirse a la misma. Dichas solicitudes son aceptadas por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** en carácter de Diputada del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano** de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, presenta Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de **dispensa de trámite**, en los términos siguientes:

ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente a la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; al ingeniero Jesús Antonio Esteva



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Medina, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; al doctor Juan Ramón de la Fuente, Secretario de Relaciones Exteriores; y al ingeniero Rafael Cervantes de la Teja, Director General de Desarrollo Carretero de la SICT; para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen de manera inmediata las acciones necesarias para la firma del Convenio Binacional con la *Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG)*, a fin de que se concluya y ponga en operación el proyecto *Cruce Fronterizo Mesa de Otay II*, considerando la importancia económica, comercial y social que esta obra representa para Baja California y para la competitividad nacional.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite a la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Presidente con fundamento en el artículo 127 de Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

la con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición las y los Diputados: Julia Andrea González Quiroz y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

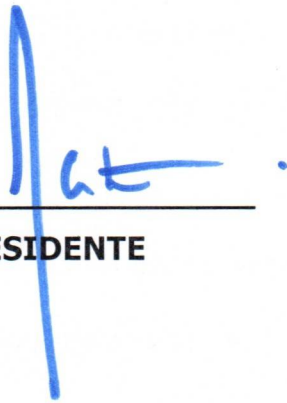
Ulteriormente, el Diputado Presidente **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Agotado el Orden del Día, el Diputado Presidente **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Solemne en Conmemoración del Día del Constituyente, el día sábado dieciséis de agosto del año dos mil veinticinco, a las diez horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las veinte horas con un minuto, del día jueves catorce de agosto del año dos mil veinticinco, procede a levantar la Sesión.**

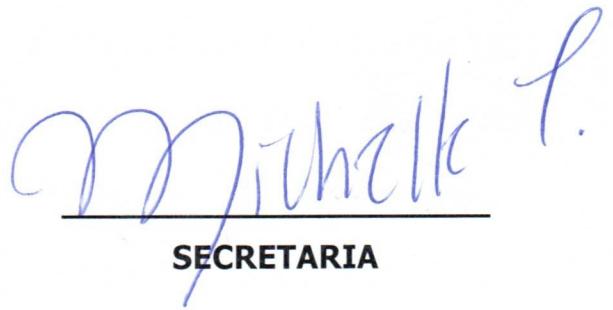


"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, ante la presencia del C. Diputado Presidente Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien con su firma da fe.



PRESIDENTE



SECRETARIA